

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIÁ,

05 JUN 2015

VISTO el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Claudia Daniela SALDIVIA AÑAZCO, DNI N° 25.401.043, Responsable de FM IMPACTO; **Y**

CONSIDERANDO

Que la señora realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones Permanente y Sesiones Legislativas, en el medio denominado "FM IMPACTO", de la ciudad de Río Grande.

Que el citado contrato tendrá vigencia a partir del día 08 de Junio, hasta el día 08 de Septiembre del corriente año, y asciende a la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), que serán abonados en tres cuotas mensuales de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art.18, inciso F) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Claudia Daniela SALDIVIA AÑAZCO, DNI N° 25.401.043.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato tendrá vigencia a partir del día 08 de Junio, hasta el día 08 de Septiembre del corriente año, y asciende a la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), que serán abonados en tres cuotas mensuales de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

403 / 15

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo